



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 29013

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para hombres y mujeres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 001445

Tacna, 25 JUN 2024

VISTO, el INFORME N° 872-2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 06 de junio del 2024, referente al cargo de Oficial de Integridad de la Dirección Regional de Educación de Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del DECRETO REGIONAL N° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA se APRUEBA el MANUAL DE OPERACIONES (MOP) de la Dirección Regional de Educación Tacna y la Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna y; el Gobierno Regional de Tacna emite la ORDENANZA REGIONAL N° 007-2023-CR/GOB.REG.TACNA del 19 de mayo del 2023, con la que se DEROGA la ORDENANZA REGIONAL N° 004-2009-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de las provincias de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno.

Que, de conformidad a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP se describe en su numeral 5.8. Oficial de Integridad: Es el responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; numeral 7.3.4. La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad; numeral 7.3.2. Unidad Funcional al interior de la máxima autoridad administrativa: Unidad Funcional conformada en el despacho de la máxima autoridad administrativa, integrada por servidores civiles de la misma unidad de organización. Su conformación se formaliza mediante una resolución de





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY Nº 27887, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la máxima autoridad administrativa, que incorpora la función de integridad institucional, (...) y; así como también en el numeral 8.1.2. La incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades.

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP se promueve reportar los DATOS DEL OFICIAL DE INTEGRIDAD y coordinador de integridad de la entidad dentro de los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, previstas en la PREGUNTA N° 7 y PREGUNTA N° 8 (Guía de evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento Normativo e Institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad).

Que, con el MEMORANDUM N° 638-2023-UPER-OAD-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de mayo del 2023, se le asigna al Lic. Ethervoldo Conde Cahuana, las actividades: (...) - Implementación del Modelo de Integridad.

Que, al respecto, la Oficina de Recursos Humanos, a través del INFORME N° 872-2024-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de junio de 2024, sustenta que se debe seguir los lineamientos dadas por el DECRETO REGIONAL N° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA, la ORDENANZA REGIONAL N° 007-2023-CR/GOB.REG.TACNA, la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP para que se proceda a emitir el acto resolutorio del responsable de ejercer la función de integridad al Lic. Ethervoldo Conde Cahuana, con el cargo de "Oficial de Integridad" de la Dirección Regional de Educación Tacna.

Por lo expuesto y de conformidad a lo preceptuado en el DECRETO REGIONAL N° 004-2022-GR/GOB.REG.TACNA, la ORDENANZA REGIONAL N° 007-2023-CR/GOB.REG.TACNA, la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP, la Directiva para la Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública y la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP y; en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2024-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR las facultades para ejercer la función de integridad a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación de Tacna, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.3.4 y 8.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP de Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2°.- ENCARGAR la función de OFICIAL DE INTEGRIDAD en la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna, al Lic. Ethervoldo Conde Cahuana, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 5.8, 7.3.4 y 8.1.2 de la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP de Incorporación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública.

Artículo 3°.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y demás instancias administrativas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Artículo 4°.- NOTIFIQUESE la presente resolución al encargado de ejercer la función de Oficial de Integridad en la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital y/o Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna y siendo responsable de dicha acción la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese,

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Archivo
ARER/D.DRET
JJCH/J (e)JORRHH

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines.

Tacna,

25 JUN 2024



DULCIO DOMINGO BERNABE
EST. DE OFICINA DE NUMERACION Y ARCHIVO